

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Informe de Auditoría	Código: EYC-FR-04	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 02	
		Fecha: 31/01/2025	

Valledupar, 16 de septiembre de 2025.

Respetada Doctora
DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
 Directora
 Instituto Departamental de Transito del Cesar

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO LEY 1712 DE 2014 – VIGENCIA 2025

La oficina Asesora de Evaluación y Control elaboró y remitió el INFORME DE SEGUIMIENTO LEY 1712 DE 2014 – VIGENCIA 2025, en el marco de los plazos y condiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020.

El informe se desarrolló a partir de la información consolidada en la matriz ITA 2025 y de la verificación de la información publicada en el portal institucional. De acuerdo con los resultados, el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar alcanzó un nivel de cumplimiento integral (100/100) en las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

Así mismo, es preciso destacar las siguientes recomendaciones:

- ✓ Definir un plan de acción de actualización trimestral para cada área responsable de la información a fin de garantizar el trabajo periódico y no acumulado previo a la evaluación.
- ✓ Fortalecer la publicación de datos abiertos en el portal www.datos.gov.co, ampliando el número de conjuntos de datos disponibles.
- ✓ Documentar un protocolo de validación con responsables antes de cada reporte oficial a MinTIC y entes de control.
- ✓ Incorporar en el mapa de riesgos institucional un riesgo específico sobre incumplimiento de transparencia y acceso a la información.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.


DEYANIRA DELGADO MANCO
 Asesor Evaluación y Control

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co


 @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Informe de Auditoría	Código: EYC-FR-04	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 02	
		Fecha: 31/01/2025	

1. TIPO DE INFORME

Informe de auditoría interna del cumplimiento ley 1712 de 2014 en el instituto departamental de tránsito del cesar – IDTRACESAR/ vigencia 2025.

2. NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AUDITADA

Área de Gestión del Recurso: Tics y Planeación

3. EQUIPO AUDITOR

Deyanira Delgado Manco – Asesor área de Control y Evaluación

4. EQUIPO QUE RECIBIÓ LA AUDITORIA

Oneller Maestre

Geomar Bohórquez

5. FECHA DE AUDITORÍA

Septiembre 2025

6. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar y validar el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, con base en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”, en y su reglamentación mediante el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, por el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar (IDTRACESAR) vigencia 2025, teniendo en cuenta el informe enviado por la Procuraduría General de la Nación en diligenciamiento ITA.

7. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se verificarán las respuestas diligenciadas en la matriz de cumplimiento ley 1712 correspondiente a la vigencia 2024.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

8. MARCO NORMATIVO UTILIZADO

- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [1712](#) de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*.
- Resolución MinTIC 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*.
- Matriz de Cumplimiento diligenciada para la vigencia 2024 Matriz ITA Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley1712-VER_2025.

9. PAPELES DE TRABAJO

Consultas en página Web de la entidad:

<https://transitocesar.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>

Archivos Excel generados:

FORMATO AUDITORÍA Matriz de Cumplimiento Matriz ITA Vigilancia del Cumplimiento

10. GLOSARIO¹

- **Archivo**. Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura;
- **Datos Abiertos**. Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y

¹ Las definiciones se tomaron del artículo 6º de la ley 1712 de 2014.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos;

- **Documento de archivo.** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones;
- **Gestión documental.** Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación;
- **Información.** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen;
- **Información pública.** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal;
- **Información pública clasificada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley;
- **Información pública reservada.** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley;
- **Publicar o divulgar.** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión;
- **Sujetos obligados.** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 5o de esta ley;

11.METODOLOGÍA

Tomando como base el informe de auditoría generado por parte de la Procuraduría General de la Nación correspondiente a la vigencia 2024, se llevó a cabo el presente proceso auditor, analizando cada una de las observaciones de la matriz y se utilizaron las técnicas de auditoría como la observación y el análisis horizontal de información.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

Se resalta como beneficio de auditoría que se sostuvieron mesas de trabajo conjuntas que permitieron la subsanación, actualización y reporte oportuno de la gestión y cumplimiento de las categorías a evaluarse, con el fin de pre evaluar con éxito la matriz y tomar acciones frente a la evaluación interna a fin de soportar cumplimiento al 100% en matriz ITA realizada por la Procuraduría.

13. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Nivel de Cumplimiento Global de acuerdo con el Reporte de Cumplimiento ITA 2025, IDTRACESAR obtuvo un puntaje de 100/100, alcanzando el máximo nivel en los parámetros evaluados.

RESULTADOS POR CATEGORÍAS

Categoría Evaluada	Cumplimiento	Observaciones
Accesibilidad Web	100%	Cumplimiento de estándares AA con certificación publicada.
Identidad Visual y GOV.CO	100%	Top bar, footer y políticas de privacidad en cumplimiento normativo.
Información de la Entidad	100%	Misión, visión, organigrama, directorios y protocolos de atención.
Normativa	100%	Normativa aplicable publicada. No aplica agenda regulatoria.
Contratación	100%	Plan Anual de Adquisiciones, SECOP, manual de contratación y ejecución contractual.
Planeación	100%	Presupuesto, planes de acción, proyectos de inversión e informes de gestión.
Participa	100%	Estrategias de participación, rendición de cuentas, PAAC y control social.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

Datos Abiertos	97%	Cumplimiento parcial: falta robustecer datasets en www.datos.gov.co .
Atención y Servicios a la Ciudadanía	100%	Trámites, PQRSD y canales de atención actualizados.
Información Específica y Grupos de Interés	100%	Cumplimiento integral.

12. OBSERVACIONES RELEVANTES

- ✓ El cumplimiento en general es óptimo (100%), reflejando la consolidación de la estrategia de transparencia.
- ✓ Se identificó como aspecto de mejora fortalecer la sección de Datos Abiertos, garantizando mayor interoperabilidad.
- ✓ Se recomienda mantener un cronograma de actualizaciones periódicas para evitar riesgos de enlaces rotos.

13. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

- ✓ Con base en la matriz detallada cargada por IDTRACESAR para 2025, se presentan los principales resultados:
- ✓ Variables verificadas: 15 categorías, 98 subcriterios.
- ✓ Resultados: 97 con cumplimiento total, 1 con cumplimiento parcial (Datos Abiertos).
- ✓ Hallazgos: Falta ampliar datasets en formato interoperable, aunque se cumplen requisitos mínimos de publicación.

14. RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, se presentan las recomendaciones de este despacho, frente al resultado del ejercicio auditor:

- 14.1. Se sugiere fortalecer los seguimientos periódicos de verificación de la información publicada para garantizar la precisión, coherencia y actualización de la misma, realizando revisiones sistemáticas para identificar y corregir de manera proactiva cualquier deficiencia en la calidad o actualización de la información publicada.
- 14.2. Recomendamos definir y aplicar una política de actualización de información con periodicidad estricta y obligatoria, de acuerdo con la naturaleza de cada una de las áreas y su responsabilidad frente a los elementos de la Matriz ITA y en los casos en que dicho cargue pueda ser automático, proceder a documentar el procedimiento correspondiente.
- 14.3. Actualizar el mapa de riesgos correspondiente, a efectos de lograr establecer

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Informe de Auditoría	Código: EYC-FR-04 Versión: 02 Fecha: 31/01/2025	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
---	---	--	---

los controles necesarios para mitigar el riesgo de incumplimiento normativo o desactualización web.

15. CONCLUSIONES

- ✓ IDTRACESAR alcanzó un nivel de cumplimiento integral (100/100) frente a las obligaciones de la Ley 1712 de 2014.
- ✓ La gestión institucional evidencia madurez en accesibilidad, planeación, contratación y participación ciudadana.
- ✓ Se requiere fortalecer la cultura de actualización periódica, especialmente en Datos Abiertos.
- ✓ Documentar y actualizar mapa de riesgos y oportunidades del proceso, garantizando la inclusión de actividades relacionada con el seguimiento y control de la información publicada a la luz de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en la Entidad.
- ✓ Este informe constituye evidencia para entes de control y la ciudadanía sobre la transparencia activa de la entidad.

Atentamente,



DEYANIRA DELGADO MANCO

Área de Evaluación y Control

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar